



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2022

Divisorio No. 2012 – 00081

1.- **TÉNGASE** en cuenta para los fines legales pertinentes el acta aportada¹ que da cuenta que la entrega del predio que fuera objeto de litis ordenada por auto fechado 18 de noviembre de 2021 se materializó.

2.- En atención a la solicitud entorno al señalamiento de horarios definitivos elevada por JB ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S. en su condición de secuestre dentro de este asunto, el Juzgado acorde con lo reglamentado en el artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura **SEÑALA** por tal concepto la suma de \$1'300.000,00, la cual deberá ser sufragada de acuerdo a la cuota parte de cada uno de los propietarios, tal y como se indicara en ordinal séptimo del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes [34ActaApruebaConciliacion].

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 081, del 4 de agosto de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ [50SolicitudFijarHonorarios.pdf \(sharepoint.com\)](#)